

CORPORACION UNIVERSITARIA  
**AUTONOMA**  
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No.

0230

24 OCT. 2014 )

**POR LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA Y AMBIENTE DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales y las contempladas especialmente en el artículo 44 literal I, de los Estatutos vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución reconoce que la investigación es estratégica para el desarrollo de su misión y para el cumplimiento de su Proyecto Educativo Universitario.
2. Que la autoevaluación institucional, así como las condiciones actuales para el desarrollo y reconocimiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, indican la necesidad de realizar procesos de ajuste a la gestión de la investigación en la Universidad.
3. Que en conformidad con lo anterior, la Vicerrectoría de Investigaciones adelanta una reestructuración de los grupos de investigación con el objeto mejorar el desempeño institucional en el desarrollo de las actividades de ciencia, tecnología e innovación y en especial en las relativas a la generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico.
4. Que como resultado de esta estrategia se ha formado un Grupo de Investigación que reúne las disciplinas del campo de las ciencias aplicadas y la ingeniería, que ha desarrollado una plataforma básica de trabajo que incluye una denominación, la identificación de las líneas de investigación y la estructuración de un Plan de trabajo a mediano plazo;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Identificación del Grupo.** Aprobar la formación del grupo y su identificación así:

**Nombre del Grupo:** Grupo de Investigación en Tecnología y Ambiente

**Sigla:** GITA

**ARTÍCULO SEGUNDO. Naturaleza del Grupo.** El Grupo de Investigación en Tecnología y Ambiente (GITA) es un grupo de carácter institucional cuyo propósito es el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación con un enfoque interdisciplinar en el contexto de las ciencias aplicadas y la ingeniería.

24 OCT. 2014

**ARTÍCULO TERCERO. Misión.** A efectos de configurar un marco de referencia general para el desarrollo del grupo se reconoce la misión establecida por los integrantes del grupo así:

El grupo de investigación en tecnología y ambiente, es un grupo interdisciplinar que tiene como propósito desarrollar y aplicar tecnologías para la optimización de procesos que propendan a la solución de problemas de tipo electrónico, informático, ambiental y sanitario, con el fin de mejorar la calidad de vida regional y nacional.

**ARTÍCULO CUARTO. Objetivos generales del Grupo.** Son objetivos generales del grupo de investigación:

- a. Formular y desarrollar proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- b. Generar nuevos conocimientos, desarrollos tecnológicos e innovaciones en el marco de las líneas de investigación identificadas por el grupo y validarlos en la comunidad científica.
- c. Desarrollar procesos de articulación con la comunidad científica, las instituciones multilaterales, las organizaciones de cooperación nacional e internacional, el estado, la sociedad civil organizada, las comunidades, los gremios y las empresas con el objeto de facilitar el diálogo e intercambio académico, promover la cooperación científica y la transferencia tecnológica, ejecutar proyectos conjuntos y en general lograr la apropiación social del conocimiento.
- d. Apoyar los procesos de formación en investigación, de apropiación social y circulación del conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. Líneas de Investigación.** Las líneas de investigación adoptadas por el grupo son las siguientes:

Área	Líneas
Electrónica y Sistemas	Inteligencia artificial y sistemas expertos Percepción avanzada y robótica Ingeniería de software Fuentes alternativas de energía
Ambiental	Gestión ambiental Gestión integral del recurso hídrico Gestión integral del riesgo

**PARÁGRAFO:** la inclusión de nuevas líneas de investigación estará sujeta a la justificación que el director del grupo haga de ello ante la Vicerrectoría de Investigaciones. La oficialización se dará a través de un memorando firmado por el Vicerrector de Investigaciones o de quien haga sus veces.

24 OCT. 2014

**ARTÍCULO SEXTO. Medidas para la formalización del grupo.** Con el fin de asegurar el inicio formal de las actividades propias del grupo de investigación se toman las siguientes medidas:

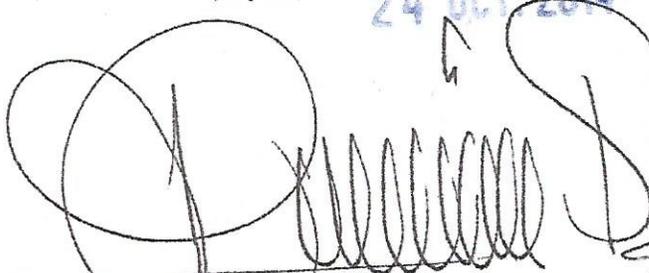
- a. Autorizar el registro del Grupo en el Sistema de Investigaciones de la Institución y en la plataforma informática del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Scienti de Colciencias.
- b. Autorizar al Vicerrector de Investigaciones para Avalar al Grupo de Investigación Tecnología y Ambiente (GITA) en la mencionada plataforma
- c. Autorizar al Vicerrector de Investigaciones para designar al Director del grupo.
- d. Trasladar a este grupo la gestión de los proyectos de investigación vigentes en las áreas y líneas de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Popayán,

24 OCT 2014

  
MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL  
Presidenta Consejo Académico

  
EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA  
Secretario (E) Consejo Académico